MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 010-6-19**	Página 1 de 12

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	LOGAR – FORPO
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	MÍNIMA CUANTÍA N° MC-001-2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	900460759-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO MONTES SALAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.026.255.757
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Calle 90 60 B 08 P 3 de la ciudad de Bogotá D.C.
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	Celular: 3132822039 – Fijo: (57+1) 746 69 18
CORREO ELECTRÓNICO:	info@seguridadanubis.com
CUENTA BANCARIA:	Banco de Bogotá – Cuenta N° 622023158
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EXTERNA, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y BODEGAS FUNZA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**
VALOR TOTAL:	**CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($51´733.643,95) M/CTE,** incluido impuestos, tasas y contribuciones costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GUARDAS DE SEGURIDAD	MESES Y DÍAS	ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO CIRCULAR EXTERNA N° 20194000000025 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada				
				VALOR MENSUAL SIN IVA INCLUIDO ADMINISTRACIÓN	AIU (para determinar IVA)	IVA	TOTAL MESES GUARDAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SEDE ADMINISTRATIVA	3	1 MES Y 8 DÍAS	8.016.163,00	801.616,30	152.307,10	24.505.410,29	31.040.186,37
2	FUNZA	2	1 MES Y 8 DÍAS	8.016.163,00	801.616,30	152.307,10	16.336.940,19	20.693.457,58
PRESUPUESTO OFICIAL								$51´733.643,95

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

SIIF 319		
Expedido 2019-01-10		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 53'000.000.00
OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se encuentran descritas en el anexo N° 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual forma parte integrante del presente contrato de aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio de vigilancia y seguridad privada externa se prestará en las instalaciones de la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicadas en la Carrera 66A N° 43-18 – Barrio Salitre Greco de Bogotá D.C., y en las Bodegas de Funza del FORPO, ubicadas en el Kilómetro 3.3 variante vía Funza – Siberia Bodega Parque Industrial Santa Lucía, así:

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	03 SERVICIOS (PUNTOS) (Entrada principal, entrada sótano, parqueadero costado norte)	POR 24 HORAS X 7 DÍAS
Bodegas FUNZA Kilómetro 3.3 variante vía Funza – Siberia Parque Industrial Santa Lucía Bodegas 13C, 14C, 15C y 16C	02 SERVICIOS (PUNTOS) (Bodega 13C y Bodega 16C)	POR 24 HORAS X 7 DÍAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (01) mes y ocho (08) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: la vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: será de cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA se compromete a pagar el contrato, en contraprestación del servicio en forma mensual o proporcional al mes, según sea prestado el mismo, previa presentación del cumplimiento de los siguientes requisitos.

- El contratista, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 20182242 de 2015 y normas complementarias.

- Certificación de cumplimiento del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato.
- Informe de prestación del servicio de vigilancia correspondiente al mes o a la fracción de mes.
- Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) de los meses correspondientes a la ejecución del contrato; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes Obligaciones Generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
6. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo. (si aplica)
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el representante legal del FORPO.

ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de vigilancia en los turnos y días establecidos en el pliego de condiciones y en la propuesta.
2. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñen.
3. El contratista deberá hacer la valoración del personal a efectos de que se cumpla cabalmente con la prestación del servicio sin que se afecte la seguridad de la entidad y allegar una constancia expedida por un médico especialista en salud ocupacional de la EPS y/o ARP a la que se encuentre afiliado, en la que se determine claramente el estado físico de su trabajador y si puede desarrollar la actividad requerida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
4. Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en el servicio requerido y los demás que deben ser ofrecidas en la propuesta técnica.
5. Dotar al personal con los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con el uso autorizado a los respectivos permisos, absteniéndose de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
8. Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
9. Cumplir, en general, con todas las obligaciones y deberes que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto ley 356 de 1994, Decreto 3222 de 2002 y las Resoluciones que para el efecto ha expedido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones en donde se desarrollara el objeto del presente contrato, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a la Entidad.
11. Realizar las respectivas revisiones e inspecciones a paquetes, maletines, bolsos y similares a funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las bodegas.
12. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de la entidad, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su

actividad, este deberá ser reemplazado de manera inmediata, con un margen de 30 minutos máximo a la ausencia de este.

13. Presentar al Fondo Rotatorio de la Policía una relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la entidad, anexando las hojas de vida de cada uno que acrediten la experiencia y calidades del personal.
14. Con relación al personal que prestará el servicio con armas de fuego, se deberá presentar la certificación médica en la cual manifieste que cada una de las personas propuestas es psicológicamente apta para el manejo de estas.
15. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación aportada de autoevaluación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, con un cumplimiento superior al 80%; así como mantener la evaluación presentada de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017.

MANEJO DE ARMAS

El contratista deberá mantener vigentes durante la ejecución del contrato, los certificados médicos de aptitud psicofísica vigentes para la tenencia y el porte de armas de fuego al inicio del contrato, de los vigilantes que harán uso de las armas.

NORMAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los funcionarios que se encuentran dentro de las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

Enviar al correo del supervisor del contrato, el soporte de pago de la seguridad social vigente de los funcionarios que se encuentran laborando en las instalaciones, de forma mensual.

Suministrar elementos para la protección de los vigilantes en áreas descubiertas como: sombrillas, impermeables, botas de invierno y linternas.

Enviar al correo del supervisor del contrato registros de capacitación del personal que realizará la labor sobre riesgo público, atención de emergencias, porte de armas.

El contratista en conjunto con el Fondo Rotatorio de la Policía, realizará el levantamiento de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y establecerán los controles para la mitigación de los riesgos.

Aplicar la política ambiental y todos los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO.

Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el FORPO se obliga a:

1. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al CONTRATISTA, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley

GARANTÍA ÚNICA: dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con el NIT N° 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, si las hubiere, y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y las prórrogas, si las hubiere.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

NOTA 1: la póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II**, e informar al Grupo ADCON (contractual) su publicación, dentro del término establecido.
NOTA 2: en el caso de suscribirse adiciones y/o prorrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.
NOTA 3: en el evento de afectarse las pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista repondrá las mismas en las condiciones inicialmente exigidas hasta los plazos primeramente pactados.
NOTA 4: la póliza debe entregarse con su correspondiente recibo de pago.
NOTA 5: en cumplimiento a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

a) MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL. En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que este por debajo del porcentaje señalado.

c) PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas nunca serán reintegradas, aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de incumplir el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del COORDINADOR GRUPO LOGÍSTICA, correo electrónico email jefatura.logar@forpo.gov.co y/o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

Nota: El supervisor de la aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso, y la aprobación de las respectiva garantía del contrato, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta y conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se apruebe la garantía única.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN: el presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los 21 ENE 2019

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó :	Proyectó :	Vo. Bo.:
Adm. Emp. OFELIA AREVALO ARAQUE Funcionaria Grupo Precontractual	**Abg. JHON FERNANDO BARRANTES** **Jurídico Grupo** Adquisiciones y Contratos	**CT. YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEDE ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN Y/O FICHA TÉCNICA	
SERVICIO	TRES (3) PUESTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON ARMAS Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, DURANTE 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, DE LUNES A DOMINGO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. Portería Peatonal: Control de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y usuarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Portería vehicular sótano: Control de ingreso y salida de vehículos de funcionarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Recorredor parqueaderos externos: Control de acceso a los parqueaderos externos (rotonda y lateral) pasillos, de las áreas comunes. Supervisor de seguridad.
DURACIÓN DEL SERVICIO	El servicio es requerido es por un (1) mes y ocho (08) días calendario.
NECESIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD. MANTENER EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA IMPLEMENTAR EN LAS INSTALACIONES OFERTADO.
MEDIO DE COMUNICACIÓN	DOTAR A CADA PERSONAL EN SERVICIO CON MÍNIMO UN (1) MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE ESTE ENLAZADO DE MANERA CONTINUA A LA CENTRAL, Y UN EQUIPO ADICIONAL PARA EL JEFE DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD.
ARMAMENTO	DOTAR AL PERSONAL EN SERVICIO DE UN (1) ARMA, (TIPO PISTOLA) DEBIDAMENTE REGISTRADO CON SALVOCONDUCTOS Y REGISTRO DE INDUMIL Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. ANEXAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL ARMA.
MEDIO DE TRANSPORTE	CONTAR CON UN VEHÍCULO PROPIO O CONVENIO TIPO CAMIONETA O CAMPERO 4X4 MODELO NO INFERIOR A 2016, DOTADO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DISTINTIVOS DE LA EMPRESA PROPONENTE ADJUNTADO CON LA OFERTA LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD, EL SOAT Y EL DEBIDO REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
LICENCIAS	CONTAR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. ACREDITAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS VIGENTES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIO HUMANO ARMADO, Y SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN CON PERMISO PARA OPERAR CON SEDE PRINCIPAL EN BOGOTÁ D.C. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AUTORIZACIÓN O LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y USO DE LA RED PRIVADA, VIGENTE.
PERFIL DEL GUARDIA	LOS GUARDAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE FORPO, DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

	✓ HOMBRE Y MUJER ✓ BACHILLER ✓ EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. ✓ MÍNIMO DOS NIVELES BÁSICOS DE SEGURIDAD, EL ÚLTIMO DEBE SER DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. ✓ CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EXPEDIDO POR EL SENA ✓ SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA. ✓ NOTA: EL OFERENTE APORTARA CERTIFICACIÓN JUNTO CON LA OFERTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE MANIFIESTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES CONDICIONES JUNTO CON LA OFERTA DE AL MENOS 15 VIGILANTES.
PERFIL DEL COORDINADOR	EL COORDINADOR DESIGNADO PARA VISITAR Y CONTROLAR LOS SERVICIOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y FUNZA DE FORPO, Y QUIEN SERA EL CONTACTO ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ✓ HOMBRE MUJER DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL Y A SUS SUPLENTES ✓ PROFESIONAL Y OFICIAL ✓ EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. ✓ CONSULTOR ✓ ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD ✓ EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD	CON RESPECTO A USO DE UNIFORMES CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS DEBERÁ REGIRSE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 356 DE 1994, DECRETO 222 DE 2002, DECRETO 1979 DE 2001, DECRETO 4950 DE 2007 CIRCULAR EXTERNA N°20163200000015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
ELEMENTOS DE SERVICIO	EL PERSONAL DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ✓ UN (1) LIBRO CONTROL O MINUTA. ✓ UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA NUEVO Y NO REFACTURADO, EL CUAL SERA UBICADO EN EL COSTADO NORTE DE LA SEDE ADMINISTRATIVA. ✓ TRES (3) SEÑALIZACIONES PORTÁTILES DE PROHIBIDO PARQUEAR Y DIECIOCHO (18) CONOS REFLECTIVOS, LOS CUALES SE UTILIZARAN PARA DEMARCAR LAS ZONAS DE PARQUEADEROS. ✓ UN (1) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. ✓ UNA (1) LINTERNA. ✓ GARRET ✓ ESPEJO PARA INSPECCIÓN VEHICULAR EN LOS DOS PARQUEADEROS

SEDE FUNZA

DESCRIPCIÓN Y/O FICHA TÉCNICA	
SERVICIO	DOS (02) PUESTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, CON ARMAS Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, DURANTE 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, DE LUNES A DOMINGO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. Portería Peatonal: Control de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y usuarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Portería vehicular sótano:

	Control de Ingreso y salida de vehículos de funcionarios. Control al cumplimiento de los protocolos y consignas del puesto. Recorredor parqueaderos externos: Control de acceso a los parqueaderos externos (rotonda y lateral) pasillos, de las áreas comunes. Supervisor de seguridad.
DURACIÓN DEL SERVICIO.	El servicio es requerido es por un (1) mes y ocho (08) días calendario.
NECESIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD MANTENER EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA IMPLEMENTAR EN LAS INSTALACIONES OFERTADA.
MEDIO DE COMUNICACIÓN	DOTAR A CADA PERSONAL EN SERVICIO CON MÍNIMO UN (1) MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE ESTE ENLAZADO DE MANERA CONTINUA A LA CENTRAL, Y UN EQUIPO ADICIONAL PARA EL JEFE DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD.
MEDIO DE TRANSPORTE	CONTAR CON UNA MOTOCICLETA PROPIA MODELO NO INFERIOR A 2017 DE CILINDRAJE NO INFERIOR A 220 CC, DOTADO CON TODOS LOS ELELMENTOS DE SEGURIDAD Y DISTINTIVOS DE LA EMPRESA PROPONENTE ADJUNTADO CON LA OFERTA LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD, EL SOAT Y EL DEBIDO REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
ARMAMENTO	DOTAR AL PERSONAL EN SERVICIO DE UN (1) ARMA, (TIPO PISTOLA) DEBIDAMENTE REGISTRADO CON SALVOCONDUCTOS Y REGISTRO DE INDUMIL Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
LICENCIAS	MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTARTO LAS LICENCIAS VIGENTES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIO HUMANO. HUMANO ARMADO, Y SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN Y DEMOSTRAR CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CON UNA AGENCIA O SUCURSAL EN LA SABANA DE OCCIDENTE DIFERENTE A LA SEDE PRINCIPAL. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y USO DE LA RED PRIVADA, VIGENTE.
PERFIL DEL GUARDIA	LOS GUARDAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SEDE FUNZA DE FORPO, DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ✓ HOMBRE O MUJER ✓ BACHILLER ✓ EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. ✓ MÍNIMO DOS NIVELES BÁSICOS DE SEGURIDAD, EL ÚLTIMO DEBE SER DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. ✓ CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EXPEDIDO POR EL SENA ✓ SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA. ✓ NOTA: EL OFERENTE APORTARA CERTIFICACIÓN JUNTO CON LA OFERTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE MANIFIESTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES CONDICIONES JUNTO CON LA OFERTA DE AL MENOS 3 VIGILANTES SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.
PERFIL DEL SUPERVISOR	EL SUPERVISOR DESIGNADO PARA VISITAR Y CONTROLAR LOS SERVICIOS EN LA SEDE FUNZA DE FORPO, DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

	✓ HOMBRE O MUJER ✓ PROFESIONAL ✓ EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. ✓ CONSULTOR ✓ ESPECIALIZACIÓN DE SUPERVISOR EN ENTIDADES OFICIALES ✓ SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD	CON RESPECTO A USO DE UNIFORMES, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS, DEBERÁ REGIRSE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 356 DE 1994, DECRETO 222 DE 2002, DECRETO 1979 DE 2001, DECRETO 4950 DE 2007 CIRCULAR EXTERNA N°20163200000015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015 ARTICULO 2.2.4.6.28 RELACIONADO CON LA ADOPCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO INICIO A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, LAS HOJAS DE VIDA Y LOS CERTIFICADOS DE APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS LABORES EN LA ENTIDAD. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ PERMANECER ACTUALIZADA ANTE CAMBIOS DE LOS TRABAJADORES O MODIFICACIONES A LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE APTITUD PSICOFÍSICA.
ELEMENTOS DE SERVICIO	EL PERSONAL DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ✓ UN (1) LIBRO CONTROL O MINUTA. ✓ UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA NUEVO Y NO REFACTURADO, EL CUAL SERA UBICADO EN EL COSTADO NORTE DE LA SEDE ADMINISTRATIVA. ✓ TRES (3) SEÑALIZACIONES PORTÁTILES DE PROHIBIDO PARQUEAR Y DIECIOCHO (18) CONOS REFLECTIVOS, LOS CUALES SE UTILIZARAN PARA DEMARCAR LAS ZONAS DE PARQUEADEROS. ✓ UN (1) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. ✓ UNA (1) LINTERNA. ✓ GARRET ✓ ESPEJO PARA INSPECCIÓN VEHICULAR EN LOS DOS PARQUEADEROS.